



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **003** DE 2024

(20 FEB 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LAS VIGENCIAS 2024-2028 Y OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, La Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1077 de 2015

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en el municipio de San José de Cúcuta aplicarán los siguientes factores de subsidios a las tarifas de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Ley 632 del 2000, Ley 1176 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 2294 de 2023, Decreto 1077 del 2015 y sus decretos reglamentarios.

**SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
FACTORES DE SUBSIDIOS**

ESTRATO	Servicio de Acueducto			
	Cargo Fijo	Consumo Básico	Consumo Complementario	Consumo Suntuuario
Estrato 1	4.30%	41.9%	0.00%	0.00%
Estrato 2	0.90%	36.0%	0.00%	0.00%
Estrato 3	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

ESTRATO	Servicio de Alcantarillado			
	Cargo Fijo	Consumo Básico	Consumo Complementario	Consumo Suntuuario
Estrato 1	43.2%	40.1%	0.00%	0.00%
Estrato 2	36.0%	36.0%	0.00%	0.00%
Estrato 3	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

ESTRATO	Servicio de Aseo
Estrato 1	23%
Estrato 2	8%
Estrato 3	3.2%

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios 302 de 2000, 229 de 2002, 1272 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias, los beneficiarios en comunidades atendidas mediante pilas públicas en asentamientos subnormales se les aplicará también el porcentaje del subsidio establecido para el estrato 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en el Municipio de San José de Cúcuta aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Ley 632 del 2000, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 del 2011, y Ley 2294 de 2023 y sus decretos reglamentarios.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **003** DE 2024
(20 FEB 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LAS VIGENCIAS 2024-2028 Y OTRAS DISPOSICIONES"

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS

ESTRATO	Acueducto			
	Cargo Fijo	Consumo Básico	Consumo Complementario	Consumo Suntuario
Estrato 4	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Estrato 5	56.1%	50.1%	50.1%	58.6%
Estrato 6	149.9%	60.0%	60.0%	60.0%
Industrial y Comercial	211.9%	50.1%	50.1%	50.1%
Oficial	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

ESTRATO	Alcantarillado			
	Cargo Fijo	Consumo Básico	Consumo Complementario	Consumo Suntuario
Estrato 4	0.00%	0.0%	0.0%	0.0%
Estrato 5	592.6%	50.0%	50.0%	50.0%
Estrato 6	1007.9%	60.0%	60.0%	60.0%
Industrial y Comercial	1042.8%	50.0%	50.0%	50.0%
Oficial	0.00%	0.0%	0.0%	0.0%

ESTRATO	Servicio de Aseo
Estrato 4	0%
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%
Oficial	0%

ARTÍCULO TERCERO: En todo caso el Municipio de San José de Cúcuta deberá presentar al Concejo Municipal, a más tardar la primera semana del tercer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2024, el estudio que determine el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, aplicando la metodología de los Decretos 4924 de 2011, 1013 de 2015, (compilados en el Decreto 1077 del 2015), o de aquel que los modifique o sustituya, mediante proyecto de acuerdo que incluya los factores de subsidios y contribuciones para que sean estudiados y/o modificados por el Concejo Municipal según las condiciones y garantizar dicho equilibrio, esto conforme a lo definido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Municipal podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta en la clasificación presupuestal que se vea afectada por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. No obstante, estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **003** DE 2024
(20 FEB 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LAS VIGENCIAS 2024-2028 Y OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Tendrá una vigencia igual a cinco (5) años de acuerdo con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual, no fue derogado en el nuevo Plan de Desarrollo Ley 2294 de 2023. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

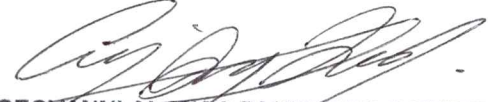
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.


EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente


CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
Primer Vicepresidente


CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS
Segundo Vicepresidente


GEOVANNI ALONSO ZAMBRANO CORREDOR
Secretario General (E)

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**


HACE CONSTAR:


Que, el proyecto de Acuerdo 002 del 2024, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Carlos Alberto Dueñas Yaruro, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 1 de Febrero de 2024
Segundo Debate: 15 de Febrero de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,


GEOVANNI ALONSO ZAMBRANO CORREDOR
Secretario General (E)

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
		ACUERDOS			
ACUERDO N°	003	FECHA	20 DE FEBRERO DE 2024	Fecha: 16/06/2022	
			PÁGINA	1 de 1	

ACUERDO No. 003 DE 2024
(20 FEB 2024)

En día 20 de Febrero de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LAS VIGENCIAS 2024-2028 Y OTRAS DISPOSICIONES”**, adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 15 de Febrero de 2024 y remitido por la Corporación para Sanción del Alcalde (E) el día 20 de Febrero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
 Alcalde Municipal (E)

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez -Secretario General

Revisó y aprobó: Johan Yañez Ibarra -Asesor del Despacho

Bierman S.M.

cp